MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁDEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANo. 020 DE 2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

OCTUBRE DE 2022

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones; esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.
- Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.
- De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc.
- Preséntelos siguiendo el orden señalado en los pliegos de condiciones.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, la vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los pliegos de condiciones.
- Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.
- La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio.
- Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- Le corresponde al proponente el deber de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos pliegos de condiciones, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

LUGAR PARA CONSULTAR EL PROCESO Y PRESENTAR OBSERVACIONES.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, deberá dirigirse de la siguiente forma:
Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 020 DE 2022.**

Toda comunicación entre el interesado y la Entidad, que se requiera en el proceso de selección, como son observaciones o aclaraciones, deberán realizarse por medio de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones serán recibidas en el portal de contratación electrónica SECOP II, dentro del término establecido para ello.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ está interesado en recibir propuestas para la **CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. XXX DE 2022**, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008, el decreto 1082 de 2015 y normascomplementarias, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la administración.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso será de **DOS (02) DIAS**, contados a partirde la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista de acuerdo con el presupuesto oficial asignado es la suma de El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No. **2022.CEN.01.030081 del 22 de Marzo de 2022** afectando los rubros:

SECCIÓN	16
DEPENDENCIA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
SECTOR	2.3.2.16.24 TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.16.2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2409.600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO BPIN	2022155720007
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.16.2409.600-0007
PRODUCTO CPC	92919 – Otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos Reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.20. "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación, la forma de selección se hará a través de sorteo con balota y se trasmitirá por medio de la plataforma disponible por la entidad, el cual se enviará la invitación a cada oferente mediante de correo electrónico.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 2015 los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web www.contratos.gov.co – SECOP II ó en las oficinas de la secretaria general y de servicios administrativos, ubicada en el edificio de la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ, Departamento de BOYACÁ.

Los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

1.6. INVITACION A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA) invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

1.7. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

La administración municipal de PUERTO BOYACÁ (BOYÁCA), podrá modificar las fechas del cronograma del presente pliego, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente, mediante adendas de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones".*** Del Decreto 1082 de 2015, las cuales se publicarán en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

1.8. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC

Los bienes y servicios se encuentran clasificados en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel de clasificación, como se indica a continuación:

- *86 11 16 02 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos*
- *86 10 17 10 Servicios de formación pedagógica*
- *86 10 18 10 Capacitación en habilidades personales*
- *86 13 17 01 Servicios de escuelas de enseñanza automovilística*
- *86 14 17 00 Tecnología Educacional*
- *32 15 15 00 Dispositivos de control de indicación y de señalización*
- *6 16 15 00 Control de tráfico*
- *46 18 15 00 Ropa de seguridad*
- *46 18 16 00 Calzado de protección*
- *46 18 17 00 Protectores de cara y cabeza*

Nota: Sin perjuicio de los demás códigos que sean exigidos en los demás documentos del presente proceso contractual.

1.9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.10. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA), si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYÁCA (BOYÁCA). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Personas jurídicas y naturales nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

1.11. Una Propuesta Por Proponente

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenidas en cuenta para evaluación y calificación.

1.12. Inscripción En El Registro Único De Proponentes En La Cámara De Comercio

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como PROVEEDORES; deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha del cierre del presente proceso.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal, o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del artículo 3 del Decreto 856 de 1994, de acuerdo con lo exigido al efecto en el capítulo II (DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA), de estos pliegos de condiciones.

1.13. Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos, el porcentaje y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente anexará el respectivo acuerdo de consorcio o unión temporal.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deberán constituirse en sociedad una vez les sea adjudicado el contrato, para tales efectos deberán aportar el documento público emanado de la cámara de comercio que así lo acredite.

1.14. Retiro Formal Del Pliego De Condiciones.

El documento podrá ser consultado en la página Web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

1.15. Plazo Y Cierre Del Proceso

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en la plataforma SECOP II.

1.16. Interpretación Del Documento Regla

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor. Además, deberá tenerse cuenta que el presente proceso se regirá por el procedimiento señalado en la ley para la selección abreviada de menor cuantía.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.17. Modificación Al Documento Regla

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II) Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

1.18. Permisos Y Patentes.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

1.19. Retiro, Adición Y Modificación De Las Propuestas

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección abreviada, deberá realizar el respectivo trámite en la SECOP II.

Ningún proponente puede modificar o adicionar su oferta después del cierre del proceso y de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

1.20. Apertura Del Proceso

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo en la plataforma de SECOP II, en la hora y fecha señaladas en la Cronología del proceso.

1.21. Compromiso Anticorrupción

El proponente apoyará la acción del estado Colombiano y del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad del servicio

terminado que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados

1. ALQUILER DE SIMULADOR DE MOTOCICLETA

DESCRIPCIÓN:

- El nuevo simulador de conducción de motocicleta
- Enseñar la coordinación básica de los controles de pies y manos (acelerador, freno, embrague).
- Proporcionar a los usuarios un medio seguro de experimentar los peligros
- potenciales que pueden surgir en el tráfico complicado.
- Mejorar la habilidad del conductor para prever situaciones peligrosas.

CARACTERÍSTICAS DEL SIMULADOR:

- Simulación de situaciones de riesgo en tráfico complicado.
- La unidad de conducción y el programa computarizado responden en
- tiempo real a las acciones del conductor.
- Animaciones vivas y sonidos realistas.
- La posibilidad de repetir escenas supone ventajas educativas.
- Facilidad de manejo.

2. ALQUILER DE LABORATORIO DE CASCOS

PRUEBA DE SISTEMA DE RETENCIÓN: Una carga se ubica sobre el sistema, esta se deja caer y se verifica que el casco no se haya liberado y que no haya recorrido una distancia mayor a 3 centímetros.

PRUEBA DE PENETRACIÓN: Evalúa la resistencia a la penetración del casco. Se utiliza un punzón que cae libremente sobre la parte más alta del mismo.

PARTES DE UN CASCO:

- Salida de aire
- Colata o coraza
- Entrada de aire
- Tapizado
- Visor- pantalla
- Broches – correas
- EPS (espuma de poliestileno)
- Ventilación

3. ALQUILER DE SIMULADOR DE REFLEJOS

La prueba de reflejos concientiza a los conductores cuando hablan por teléfono y a la vez van conduciendo, para que se den cuenta que la reacción no es la misma en caso de una maniobra de emergencia.

4. ALQUILER DE SIMULADOR DE ALCOHOLEMIA Y FATIGA

DESCRIPCIÓN: A partir del uso de lentes o gafas especiales para la simulación de estados alterados de conciencia como lo son el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o la fatiga, permiten a las personas identificar como se puede llegar a afectar la conciencia y su incidencia en la conducción. INCLUYE GAFAS DE SIMULACIÓN Y SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA

OBJETIVOS:

Reconocer los signos y síntomas que tiene el alcohol, las sustancias psicoactivas o la fatiga como factor influyente y desencadenante en la conducción.
Dar a conocer los efectos sobre la función psicomotora y sobre las capacidades del usuario de la vía, cuando se está en alguna de estas condiciones

5. ALQUILER DE PRUEBA DE TEST DRIVE PARA MOTOCICLISTAS

DESCRIPCIÓN: Para esta actividad de Test Drive en el ejercicio se pondrá a prueba las destrezas en la maniobra del automotor y conocimientos sobre seguridad vial, así como normas de tránsito. Igualmente, en la parte logística, se dispondrán elementos como: simulador de conducción, y evaluación de tipo de conductor. Esta actividad hace parte de las estrategias con las que la Inspección de Transito busca promover la seguridad vial, el respeto de las normas y el buen comportamiento de los actores de la vía y más específicamente de los motociclistas.

6. SENSIBILIZACIÓN DE PEATONES

DESCRIPCIÓN: Haciendo uso de habladores de material resistente y de iguales características al Acrílico y/o plástico, se brindará información de manera automatizada de todo el contenido que está plasmado mostrando y narrando las situaciones que comprometen la integridad y seguridad de los peatones.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS		
1	Simulador de motocicleta	Este simulador debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones: • Estructura de motocicletas reales. • Manillar y pedales. • Soporte para 1 televisor de 42''. • Cavidad del motor para CPU. • Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. • Sistema de luces y direccionales. • Freno trasero y delantero. • Embrague y sistema de cambios. • Encendido electrónico. • Marco en acero (Chasis) • Fibra de vidrio (Carcasa) • Peso de 120 Kg. • Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. • Transmisión Automática y Manual.
2	Laboratorio de cascos – Simulador de Pruebas de Cascos	Este simulador deberá estar conformado por una estructura metálica soportada en tubos de no menos 21/4 de pulgada por 3 a 3,5 pulgadas. Además, deberá contar con una torre de acero inoxidable de no mas de 1/2 de pulgada. Entre otras características deberá tener: - Altura de 2 a 3 metros. - Ancho de 80 a 100 centímetros. - Peso de no más de 150 Kg. - Una pantalla LED de 32 pulgada 110 voltios 85W 50/70 Hz y una altura de 1,70 metros. - Motor eléctrico de 1/4Hp, 110 a 130 voltios y de 2 a 3 A. - Sistema de controles estar STOP de 110 a 130 voltios. - Pilotos de iluminación de 22 a 24 milímetros, 110 a 130 voltios y 25 a 30 W. - Recubrimiento frontal, trasero y lateral en Poliestireno y acrílico de 3 a 5 milímetros. - Display de 12 a 15 cm X 9 a 11 cm

		- Casco de seguridad para motociclistas el cual este certificado bajo la Resolución 1737 de 2004. - Casco dividido con las correspondientes capas de protección y que se encuentre certificado bajo la Resolución 1737 de 2004.
3	Simulador de reflejos	El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. • Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. • Peso no inferior a 60 kg. • Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. • Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. • Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. • Pulsadores de alto impacto. • Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V.
4	Alcohosensor, Software y/o Simulador de alcoholemia y fatiga	**1.** ALCOHOSENSOR Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir este elemento son: • Batería de Litio • Sensor electroquímico • Impresora incorporada u opcional • Almacenamiento de registro de los test • Con capacidad de descarga de datos a PC • Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil. • De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm • Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos • Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos. **2.** SOFTWARE ALCOHOLEMIA Las características técnicas mínimas de este software son: • Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas. • Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada. • Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente. • Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. **3.** GAFAS DE ALCOHOLEMIA Este elemento debe con las siguientes especificaciones y características técnicas: • Material ABS resistente y de fácil mantenimiento. • Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas. • Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías. • Efecto tunes que limita la visión lateral. • Visión panorámica. • Que tengan un peso de hasta 5 Kg. • Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo.

5	Prueba de test drive	Consiste en una prueba práctica de conducción, a fin de verificar las respuestas de conducción para la cual se requiere contar mínimo con los siguientes elementos: - Un terreno asfaltado de al menos 20 metros de largo por 8 metros de ancho. - Sistemas de Señalización Reflectiva. - 120 conos de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. En esta pista se realizarán pruebas de Eslalon, Velocidad y Frenado de al menos 60 metros cada una.
6	Sensibilización de peatones	Campaña de sensibilización que se debe realizar con el uso de habladores de material resistente y de iguales características al Acrílico y/o plástico, con dimensiones al menos de 60X40, con mensajes ilustrativos dirigidos a peatones y pendones en medio de comunicación voz a voz.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda instalación y uso bajo techo en lo posible, con superficie en material concreto o asfalto.
- Instalar en campo abierto con área superior al área total ocupada por el parque, con retiro de seguridad de por lo menos 5 mts alrededor.
- Instalar en superficie plana, sin pendientes de inclinación y totalmente lisa.
- No instalar en superficie mojada o húmeda por lluvia.
- Contar con personal capacitado en seguridad vial para guiar y asesorar temáticamente a los usuarios del parque.
- Realizar el recorrido de acuerdo al circuito secuencial diseñado, con el debido acompañamiento del guía para evitar accidentes.
- Contar con personal de atención de primeros auxilios.
- Una vez usados los equipos requeridos, guardar en lugar seco libre de humedad y cuando sea el caso en los respectivos estuches.

CAPITULO III
DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Forma de presentación de la propuesta:

- Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona natural o jurídica, consorcio o uniótemporal.
- Deberá ser publicada en la plataforma de SECOP II, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de lacorrección.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones, o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Todos los documentos exigidos se incluirán en original.

3.1. Idioma De La Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al Castellano podrá sanearse dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditarlos requisitos mínimos y cuando se trate de documentos necesarios

para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

3.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

3.2.1. Propuestas alternativas
No se aceptan propuestas alternativas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

3.2.2. Propuestas Parciales
No se aceptan propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

3.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA
Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el siguiente capítulo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá incluir todos los documentos que exija este pliego de condiciones; de acuerdo con lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta que no se encuentre habilitada para proceder a su calificación.

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones. Igualmente deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

4.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

4.2. Carta de presentación de la propuesta.
El modelo es suministrado en este pliego Según formato **Anexo No. 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

4.3. Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.
Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o promesa de Sociedad, deberán diligenciar el **Anexo No. 2**, además, deberá anexarse el documento de constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la carta sobre información de consorcios o uniones temporales o la carta sobre información no presentada en las condiciones aquí establecidas, deberá subsanarse en el término de un día (01) día previsto en estos pliegos, so pena de rechazo de la propuesta.

4.4. Copia del Certificado de Existencia, y Representación Legal.
Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación

legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostillaje).
- ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía autenticada en Notaria.
- ✓ Adicionalmente el representante legal, deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.
- ✓ La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más.
- ✓ Si es persona natural, deberá anexar certificado de la Cámara de Comercio que acredite la inscripción del proponente en el Registro Público Mercantil, el cual deberá expedirse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

4.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o del apoderado facultado para presentar la propuesta.

4.6. Garantía de seriedad de la oferta

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- ✓ La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

- ✓ Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el proponente no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- ✓ La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- ✓ La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

- ✓ Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

4.7. Certificación expedida sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento con los pagos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a los aportes de los últimos seis (6) meses, cuando a ello este obligado.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con lo requerido por la Ley, o por el representante legal de la sociedad.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Sin embargo, el oferente deberá estar a paz y salvo en el pago de esta obligación al momento de presentar la propuesta so pena de rechazo de la misma.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.8. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar documento en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

4.9. Certificado de Inscripción en el registro único de proponentes.

Renovado y en firme, con un término de expedición no superior a 30 días. Este documento lo deberán presentar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes RUP, de conformidad con el estatuto general de contratación pública y demás normas que regulan la materia.

Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso, así como la información en él contenida, no será subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

4.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes.

Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

4.11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

4.12. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

4.13. Registro único tributario:
Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual deberá estar actualizado.

4.14. IDONEIDAD FINANCIERA
La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA. (HABILITADO/ NO HABILITADO).

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos con relación a los aspectos financieros:

4.15. CAPACIDAD FINANCIERA
La Administración Municipal, verificará los siguientes indicadores financieros como PROVEEDOR, de acuerdo con los datos registrados en el RUP:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.384
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 0.6

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Nota: Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la formula y su resultado sea indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; la Entidad entenderá que cumple con dichos indicadores.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o

actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Además, atendiendo que el proponente, para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra y además para la ejecución del contrato, estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera del mejor año fiscal de los últimos tres (03) años, que se refleje en el registro de proponente (RUP), debidamente renovada y/o actualizada que se encuentre en firme.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la cámara de comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2021.

En tales casos, la entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. Para la propuesta plural, cada indicador (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad del activo y de patrimonio) se calculará, aplicando la ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante.

El Municipio de Puerto Boyacá, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

Índice de Endeudamiento (IE): Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total
Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Endeudamiento de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.16. Razón De Cobertura De Intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro

ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

4.17. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS INDICADORES RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.093
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.0573

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como (**No habilitada**).

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLES o HABILITADAS para poder continuar en el proceso.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes consorciados deberá cumplir con cada uno de los índices financieros.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la propuesta.

Rentabilidad Del Patrimonio

Utilidad operacional dividida por el Patrimonio

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador Rentabilidad del patrimonio y del activo de cada uno de sus integrantes, aplicando la ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante.

Rentabilidad Del Activo

Utilidad operacional dividida por al activo total

Nota: Los proponentes que deseen participar bajo la modalidad de consorcio ó unión temporal deberán cumplir con los factores de capacidad o idoneidad financiera.

4.18 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta la especialidad del objeto del contrato, el proponente y cada integrante de la propuesta compuesta, deben acreditar su experiencia, atendiendo lo relacionado a continuación:

Acreditar la ejecución de tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades consistan en la realización campañas de sensibilización en seguridad vial para diferentes actores viales. Máximo en el número de contratos exigidos se deberá acreditar un valor cuya sumatoria entre estos sea igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legalesvigentes, los cuales deberán estar registrados en el RUP conjuntamente con los siguientes códigos: 32151500, 60141000, 60141100,

86101700, 86101800, 86111600, 86141700, 86141900, 90111600,
90151800. Dichos contratos deberán estar registrados en el Certificado De Inscripción Y Clasificación Registro Único De Proponentes

El proponente deberá indicar el número del negocio jurídico reportados como experiencia dentro del RUP, esto facilitará su identificación dentro del documento por parte de la Entidad Territorial.

EXPEIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Acreditar la ejecución de un (1) negocio jurídico cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades de capacitación en seguridad vial con suministro de materiales para su realización. En dicho negocio jurídico se deberá acreditar un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deberá estar registrado en el RUP con los siguientes códigos:24141500, 55121700, 60141000, 60141100, 60141400, 81141600, 86101700, 86101800, 86111600,
86141700.

El proponente deberá indicar el número del negocio jurídico reportados como experiencia dentro del RUP.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Acreditar la ejecución de un (1) negocio jurídico cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades de apoyo logístico en temas relacionados con educación vial. En dicho negocio jurídico deberá estar registradoen el RUP.

El proponente deberá indicar el número del negocio jurídico reportados como experiencia dentro del RUP.

Reglas:
1. La experiencia del proponente debe ser registrada en el RUP.
2. Deberá presentar los negocios jurídicos y las actas de recibo final o liquidación. A través de estos documentos, la entidad verificará el objeto celebrado y en el presupuesto las actividades ejecutadas.
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál negocio jurídico certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
4. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de un negocio jurídico, sólo se tendrán en cuenta el primero, de conformidad con el orden en que fue incorporado en el formato de experiencia del proponente. Además, para verificar el valor del negocio jurídico, se tendrá en cuenta el señalado en SMMLV debidamente registrados y la experiencia que haya sido realizada de manera conjunta se tomará el valor total registrado por su porcentaje de participación.
5. Máximo en el número del negocio jurídico exigido se deberá acreditar una experiencia cuyo valor haya sido por lo menos cinco veces el presupuesto oficial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACION

La Administración Municipal de Puerto Boyacá, procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y póliza de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 100% por oferente discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Se aplicarán los siguientes criterios:

FACTORES	ASPECTOS POR EVALUAR	
OFERTA ECONOMICA	Valor de la propuesta económica	15
CALIDAD	Aspectos técnicos	70
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria nacional	14,975
PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860)	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras pública. Puntuación emprendimientos y empresas de mujeres	0.025
Puntaje Total		**100**

5.1. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

A. FACTOR ECONÓMICO (15 puntos)

El valor de la Oferta Económica corregida deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución contrato del presente proceso.

El presupuesto oficial fue determinado basado en un análisis técnico y económico según el alcance objeto, así como el personal que se requieren para el desarrollo del mismo. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el Proponente.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así comoen el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará únicamente a las ofertas habilitadas.

La propuesta económica para cada módulo debe presentarse tanto en lo dispuesto en la plataforma SECOP II en el apartado del cuestionario, como medio escrito adjunto a través del Anexo 2 oferta económica. En cualquier caso, prevalecerá la presentada en medio escrito adjunto, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso alnúmero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto.

Determinación del método para la ponderación de la Oferta Económica

La Entidad, realizará la evaluación de las Ofertas Económicas a partir de la selección del método de ponderación de la propuesta económica, así:

Media Aritmética

Consiste en la determinación de la media aritmética (A) de las propuestas que no han sido rechazados y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

La media aritmética se calcula de la siguiente forma:

$$A = \frac{X1 + X2 + X3 + \cdots + XN}{N}$$

X1: corresponde al valor total corregido de cada propuesta.
N: corresponde al número total de propuestas válidas.
A: Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas:
Si el valor total corregido de la propuesta es superior a la media aritmética, el puntaje para estas, se determinará mediante una regla de tres inversas, así:

$$PP = \frac{A * Pmax}{Vp}$$

A= Media Aritmética
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (50 puntos)
Vp= Valor total corregido de la propuesta
PP= Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor total corregido de la propuesta es inferior o igual a la media aritmética se determina mediante una regla de tres directa así:

$$PP = \frac{Vp * Pmax}{A}$$

A = Media Aritmética
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (50 puntos)
Vp= Valor total corregido de la propuesta
PP= Puntaje del valor de la propuesta

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad.

5.2. Factor De Calidad (70 Puntos)

5.2.1 Para la ejecución del presente objeto contractual se requiere el siguiente personal mínimo

El proponente con la propuesta deberá anexar la hoja de vida del personal requerido, con sus respectivos soportes que acrediten su condición académica de acuerdo con lo exigido en el proceso, así como las certificaciones correspondientes y presentar carta de aceptación del cargo en el proyecto por parte de estos.

ITEM	PUNTAJE	CONDICION
2	50	Técnicos en seguridad vial, debidamente certificados (anexar diploma que dé cuenta de la formación académica adicional)
3	20	Personal logístico, quienes deberá ser mayores de edad y Bachilleres (anexar diploma).

5.2.1. Priorización del personal local para la prestación del servicio (40 puntos)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección otorgar puntaje al proponente que ofrezca personal para la prestación del servicio oriundo de la región.

Conforme a lo anterior la entidad con el fin de facilitar el acceso a la oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Puerto Boyacá y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas, la naturaleza de

esas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades del municipio de Puerto Boyacá se beneficien directamente o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos. Y como quiera que lo importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de éste contrato, es la capacidad del talento humano, la entidad considera necesario que el proponente oferte 6 Multiplicadores viales de movilidad residentes en el Municipio de Puerto Boyacá, en las siguientes condiciones:

N° DE PERSONAL LOCAL PARA PRESTACION DEL SERVICIO		
Desde	**Hasta**	**PUNTOS**
1	2	10
3	4	20
5	6	40

NOTA 1: Además de lo anterior, el oferente deberá presentar una carta donde se compromete que en el evento de ser seleccionado como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal indicado para el cumplimiento de las actividades debidamente acreditado en la propuesta.

5.1. Reciprocidad Y Apoyo A La Industria Nacional (15 Puntos)

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE PARCIAL**
Oferente nacional	**100**
SUBTOTAL	**100**

CAPITULO VI
ASPECTOS GENERALES

5.1. Plazo Límite Para Subsanar

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD,

so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

5.2. Retiro De Propuestas

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso de selección abreviada, deberá realizar el respectivo trámite en la SECOP II.

5.3. Confidencialidad Del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe endicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

5.4. Causales De Rechazo De Propuestas

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- Cuando se compruebe confabulación. Entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar ó informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica**.**

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- cuando la propuesta es presentada extemporáneamente.
- Cuando sobrepase el valor del presupuesto oficial, estipulado en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando, una vez hecha la corrección por trascripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.
- Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos, en las condiciones de la propuesta, dados en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos, en las condiciones de la propuesta, dados en los pliegos de condiciones.

5.5. Estudio Y Verificación De Las Propuestas

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas, si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente se procederá a la evaluación de laspropuestas lo cual determinará los puntajes.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6. 2.4.1 Requisitos Legales.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Secretario General del MUNICIPIO designará un comité de evaluación, que se encargará de calificar las propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, posteriormente se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

5.6. Proponente Calificado Admisible

La propuesta que sea calificada como admisible ó HABILITADA en la revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la EVALUACIÓN de los criterios de calificación los cuales otorgan puntaje; de acuerdo a los factores señalados en este pliego y en el estatuto general de contratación pública.

5.7. Valor De La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica será consignado en el **Anexo No. 2** y diligenciara el respectivo **Formulario presupuesto SECOP II** que se encuentra en la lista de precios y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá estar incluido el valor del IVA.

5.8. Criterios De Desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato, de conformidad con los criterios de desempates establecidos en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 2021.

2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar* o *de sobrevivencia* y *que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece* a *población indígena.*
6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración* o *reincorporación.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales del Decreto 1860 de 2021. (demás literales)*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo* 2.2.1.2.4.2.4 *del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo* 2.2.1.13.2.4 *del Decreto 1074 de 2015.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas* o *asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente persona natural* o *jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros* o *información contable con corte al* 31 *de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento* (25 %) *del total de sus pagos fueron realizados* a *Mipyme, cooperativas* o *asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. (demás literales)*
11. *Preferir las empresas reconocidas* y *establecidas como Sociedad de Beneficio* e *Interés Colectivo* o *Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia* y *representación legal enel que*

conste el cumplimiento a *los requisitos del artículo* 2 *de la Ley 1901 de 20184,* o *la norma que la modifique* o *la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral* 8 *del presente artículo.*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5.9. Verificación De La Información

El MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. El MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPITULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Plazo Para La Firma Del Contrato Y Para Constitución De Las Garantías

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación.

Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

7.2. Forma De Pago

El Municipio realizará los pagos mediante actas parciales, previa presentación de informes avalos por la supervisión respectiva.

Un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que la Entidad Territorial proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos

El pago está sujeto a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

7.3. Impuestos

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

7.4. Supervisión Del Contrato

La supervisión de la presente contratación será realizada por la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Puerto Boyacá, la cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normativa vigente, las siguientes:

7.4.1. De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

7.4.2. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.4.3. De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

7.4.4. De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

7.5. No Existencia De Relación Laboral Entre El Contratista Y La Alcaldía
El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

7.6. Liquidación Del Contrato
Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

7.7. Correctivos, Multas Y Clausula Penal Pecuniaria
Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

7.8. Responsabilidad Del Contratista En La Ejecución Del Contrato.
Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a

las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

7.9. Cesiones Y Subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

7.10. Suscripción Y Legalización Del Contrato

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del mismo.

CAPITULO VIII

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8.2. Análisis Que Sustente Los Mecanismos De Cobertura Que Garantizan Las Obligaciones Surgidas Con Ocasión Del Proceso De Selección Y Del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA,** una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el **cumplimiento** de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más.
- **Garantía calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato

8.3. Indicación De Sí La Contratación Respectiva Está Cobijada Por Un Acuerdo Internacional O Un Tratado De Libre Comercio Vigente Para El Estado Colombiano.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró que: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(ORIGINAL FIRMADO)
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: J. Conde
Aprobó: Dr. Fredy J. Blanco